

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

4968

ORDEN de 15 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se acuerda extender la financiación cualificada establecida con carácter general para las áreas de rehabilitación integrada, al barrio de Judimendi del municipio de Vitoria-Gasteiz en Álava.

ANTECEDENTES

1.– Mediante escrito del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se solicita la concesión de las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integrada al barrio de Judimendi. Se adjunta la delimitación del ámbito, memoria descriptivo-justificativa, estudio socio-urbanístico, estudio económico-financiero y programa de actuación.

2.– La delimitación del ámbito de actuación de dicha Área, que se concreta en el plano adjunto a la presente Orden, se ha obtenido de la documentación obrante en el expediente, del plano de delimitación aportado por el Ayuntamiento, y de la visita de inspección ocular realizada a la zona por personal técnico adscrito a este órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2021, de 19 de enero por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

2.– Conforme señala la citada disposición adicional tercera del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, el Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales podrá conceder, mediante Orden dictada al efecto, previo informe de la Dirección de Suelo y Urbanismo, las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integradas a aquellas Áreas definidas en el artículo 9.2 del citado Decreto, cuya gestión y ejecución no precise la redacción de Plan Especial de Rehabilitación.

3.– Se cumplen en el presente supuesto el conjunto de las condiciones de degradación económico-social y urbanístico-arquitectónicas, establecidas en el citado artículo 9.2 del Decreto 317/2002, para considerar el barrio de Judimendi de Vitoria-Gasteiz como Área Degradada, de conformidad con el Informe emitido con fecha 24 de mayo de 2021 y que obra en el expediente.

RESUELVO:

Primero.— Autorizar la concesión de las ayudas financieras establecidas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, para las Áreas de Rehabilitación Integrada a las actuaciones de rehabilitación protegida que se realicen en el barrio de Judimendi del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Segundo.— Notificar el contenido de la presente Orden al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a la Diputación Foral de Álava.

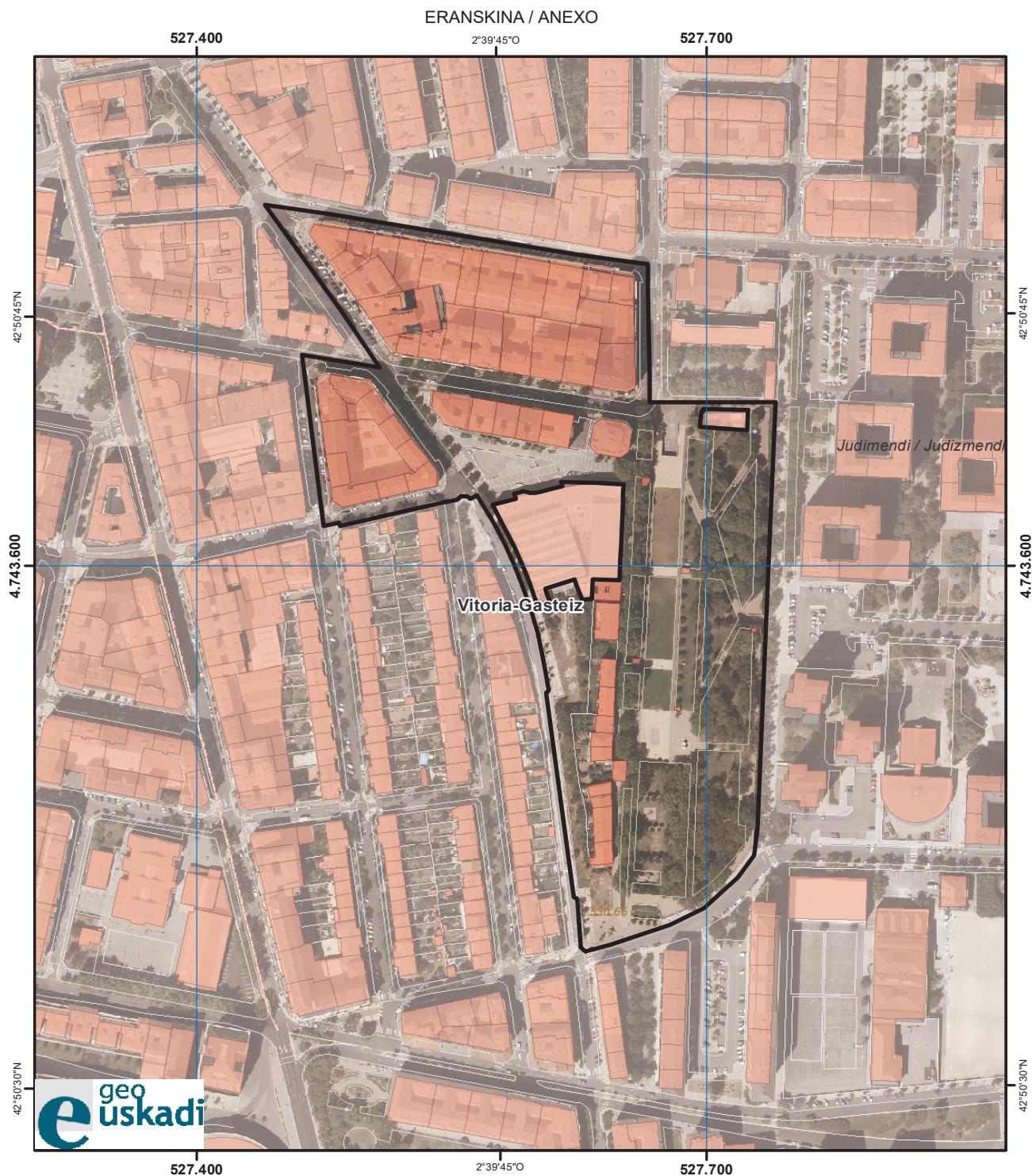
Tercero.— Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Álava.

Cuarto.— Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2021.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

miércoles 29 de septiembre de 2021



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOAK: INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

*Erreferentziako Sistema Geodesikoa: ETRS89
Irudikapen kartografikoaren sistema: U.T.M. proiektioa. 30 ziria Iparraldea
Longitudeen jatorria: Greenwich-eko meridianoa
Altitudeen jatorria: Alacanteko Itsasoko batez besteko malla*

Sistema geodésico de referencia: **ETRS89**
Sistema de representación cartográfica: **Proyección U.T.M. Huso 30N**
Origen de longitudes: **Meridiano de Greenwich**
Origen de altitudes: **Nivel Medio del Mar en Alicante**



E = 1:3.000

**PROSAMENA / PROPUESTA
JUDIMENDI AUZOA / BARRIO DE JUDIMENDI
VITORIA-GASTEIZ**

Eremuaren muga



Kartografiaren jatorria: EAE hiriko zonaldeen 10 cm-ko ortoargazkia (2017). Eusko Jaurlaritza
Datu-Base Topografiko Bateratua 1:5000 eskalako. Eusko Jaurlaritza

Cartografía base: Ortofotografía de 10 cm de zonas urbanas de la CAPV (2017). Gobierno Vasco
Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000. Gobierno Vasco